

QUILLOTA, 21 de Febrero de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2764/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°70/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21/02/2019, Acta N° 04/2019;
- 2) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 70/19, Acta N° 05/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21/02/2019, que dice: “Por unanimidad se aprueba dejar constancia del Informe presentado ante el Concejo Municipal por el Concejales Silvio Ibaceta Astudillo, respecto de su participación en el SEMINARIO “PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN – UN ACTIVO REAL EN LAS COMUNAS DEL PAÍS”, efectuado en la Ciudad de Puerto Varas, desde el 14 al 18 de Enero de 2019”.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Jurídico – Delegación San Pedro - Acuerdo N°70/19 Acta N° 05/2019 - Secretaría Municipal.-

OCS/HCM/DMB/kpff/lcv.-